

ACTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATO (A) PARA:

Asistencia técnica para Sistematización del Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en la Oficina que ocupa la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, ubicadas en el Barrio El Centro, Edificio Antigua Casa Presidencial, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince (2015) siendo las dos de la tarde, estando convocada la comisión integrada por Martha Patricia Cardona Vivas Subgerente de Promoción y Coordinación de Regionales y Lourdes Valladares Zavala Responsable Proyecto Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca; todos del IHAH se efectuó el proceso de apertura, revisión y evaluación de propuestas y de hojas de vida, presentadas durante el periodo del 14 al 23 de enero del 2015 a través de lista corta, para la selección de las persona que brindara asistencias técnicas en el marco del proyecto de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca, en relación a la: Asistencia técnica para Sistematización del Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca

Los abajo firmantes por este medio hacemos constar lo siguiente:

1. Se presentaron dos (2) ofertas técnica / económicas.
2. Se verificó que los sobres conteniendo las hojas de vida, ofertas técnicas y económicas presentadas, estuvieran debidamente sellados.
3. Se procedió a la apertura de los sobres de las ofertantes, se dio lectura y evaluación a los aspectos metodológicos, técnicos y económicos propuestos por cada una de las personas; obteniendo los siguientes resultados (ver cuadro adjunto):
 - a. Jasmin Velásquez 93%
 - b. Diana P. Ortiz 83%

En base a los resultados obtenidos se acordó contratar a la Licenciada Jasmin Velásquez para realizar la Sistematización del Programa, a quien después de culminado el proceso de evaluación y selección se procedió a notificar sobre su posterior contratación. Firmando para constancia la presente acta en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. a los veintiséis días del mes de enero del 2015.


MARTHA PATRICIA CARDONA
SUBG. PROM. Y COORD. REGIONALES


LOURDES VALLADARES ZAVALA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
FINANCIADO POR LA AACID

IHAH: Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca
Evaluación de propuesta y hojas de vida para: Asistencia técnica para Sistematización del Programa
Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca

EVALUACION DOCUMENTOS DE PROPUESTAS		Propuestas/Hoja de Vida	
VARIABLES DE CALIFICACIÓN	Puntaje Máximo	DIANA P. ORTEZ	JASMIN VELÁSQUEZ
Formulación de objetivos	30	24	24
Clara definición del objetivo general	15	12	12
Clara definición de objetivos específicos	15	12	12
Metodología	40	30	40
Planteamiento de una metodología de trabajo (descripción)	15	10	15
Coherencia de la metodología con los objetivos de la asistencia técnica	15	10	15
Presenta cronograma de trabajo viable.	10	10	10
Aspectos formales	30	29	29
Documento con títulos y estructuración de contenidos	10	10	10
Uso adecuado de lenguaje técnico	10	9	9
Sintaxis y ortografía	10	10	10
Presenta propuesta económica (Costo total en Lempiras).	Lps.	170,000.00	152,000.00
Puntaje Total	100	83	93
EVALUACION DE HOJAS DE VIDA			
VARIABLES DE CALIFICACIÓN			
Requisitos Académicos	40	30	30
Título de licenciatura o su equivalente	40	30	30
Experiencia profesional general	60	55	60
Experiencia en diseño y desarrollo de documentos de sistematización	20	15	20
Experiencia en el trabajo con micro empresas, especialmente del sector artesanal o el sector social de la economía.	10	10	10
Poseer conocimiento sobre organizaciones sociales o grupos organizados en el área rural.	10	10	10
Disponibilidad inmediata	10	10	10
Conocimiento sobre patrimonio cultural	10	10	10
Puntaje total Hoja de Vida	100	85	90



IHAH PROGRAMA DE FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ARTESANALES DE TRADICION LENCA EN HONDURAS FINANCIADO POR LA AACID

CONTRATO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** por una parte y por la otra **JASMIN RENEE VELASQUEZ FUENTES**, Licenciada en Ciencias Sociales, mayor de edad, casada, hondureña, con número de identidad 0501-1971-03680, quien en adelante se denominará como **"LA PROFESIONAL"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene como objeto que **"LA PROFESIONAL"** conforme y en apego a su preparación académica, se obliga a proporcionar a **EL INSTITUTO** el trabajo *prestación de servicios profesionales para elaborar el documento de sistematización de buenas prácticas, herramientas y productos del Programa Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca*. Ello, en atención a lo que se establece en la disposición de "Deberes y Responsabilidades del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS.- **"LA PROFESIONAL"** prestara los servicios profesionales siguientes:

1. Reconstruir el proceso cronológico y metodológico del Programa, identificando hitos procesales y metodológicos, enfoques, estrategias, técnicas e instrumentos aplicados;
2. Identificar los logros y dificultades de experiencia resaltando el conocimiento generado y las lecciones aprendidas, desde el punto de vista de las/los actores de la experiencia.
3. Redactar un documento-informe, que sintetice la sistematización realizada.
4. Recomendaciones para siguientes fases.
5. Elaboración de un plan de trabajo que incluya la metodología e instrumentos a desarrollar en el marco de la sistematización; el cual será aprobado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia.
6. Recopilar y revisar toda la documentación, imágenes y diferentes elementos de registro generados en el marco del programa
7. Entrevistas (presenciales y/o a distancia) con los/las artesanas, capacitadores, otros.
8. Elaboración de un documento preliminar para la revisión por parte de IHAH/AACID.
9. Elaboración y entrega del documento final.
10. Entrega de informes de avance de las asistencia técnica.
11. Entrega informe final de la asistencia técnica.
12. Ejecutar la asistencia técnica involucrando al personal del IHAH vinculado con el programa.
13. Organizar reuniones con la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales y personal



- responsable del programa para presentar avances de la sistematización.
14. El IHAH supervisará la labor en el proceso de desarrollo de la sistematización así como los plazos establecidos para la entrega de productos esperados.
15. Asegurar la documentación de su asistencia técnica tanto en digital como en físico.

Para asegurar el cumplimiento de las competencias institucionales y el convenio de colaboración suscrito entre el IHAH y la AACID, **"LA PROFESIONAL"** deberá realizar todas las acciones necesarias que cumplan con dichos compromisos en el desarrollo del Contrato de Honorarios por Servicios Profesionales.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO se compromete a pagar a **"LA PROFESIONAL"**, por los servicios prestados la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.152,000.00)** pagaderos en: dos pagos por honorarios profesionales por **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.68,500.00) CADA UNO**; el primero contra entrega de un documento preliminar de sistematización para la revisión por parte de IHAH y un segundo pago contra entrega de documento final de sistematización e informe final de consultoría. Y un pago por costos directos para cubrir los gastos de viaje y estadías por valor de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, pagados contra entrega del plan de trabajo que incluya la metodología e instrumentos a desarrollar en el marco de la sistematización el cual será aprobado por el Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Los cuáles serán pagados con fondos provenientes del Programa de Formación y Fortalecimiento de Grupos Artesanales de Tradición Lenca financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional AACID, cada pago se realizará contra presentación de productos acordados, previa revisión y aprobación por la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales. Asimismo, se le realizará la deducción del pago correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) según lo estipula la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CLAUSULA CUARTA: PAGO IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- De conformidad al artículo 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social de fecha Cinco (5) de Junio del 2002, se deberá retener al **"LA PROFESIONAL"** y enterar al fisco el Doce Punto Cinco Por Ciento 12.5% del monto de los pagos a recibir por concepto de honorarios, extendiéndose la correspondiente constancia.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.- la fecha programada para que **"LA PROFESIONAL"** inicie los trabajos objeto de este contrato es el día martes 27 de enero del 2015, finalizando el día jueves 12 de marzo del 2015; es decir, el presente contrato tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- para garantizar el cumplimiento del contrato EL INSTITUTO hará retenciones del 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios que se realice, el cual será devuelto dentro de los treinta (30) días siguientes de recibido a satisfacción del producto final según los productos de esta asistencia técnica.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO.- **"LA PROFESIONAL"** deberá realizar su trabajo en los municipios de: Ojojona, Amapala, Orocuina, Choluteca, La Campa, Intibucá, Yamaranguila y Goascorán. El horario es el que sea adecuado a su conveniencia y a la entrega en tiempo de los productos solicitados.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.- EL INSTITUTO proporcionara la logística y el espacio físico para el desempeño de sus servicios profesionales



CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO se reserva el derecho de terminar el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- a) Incumplimiento por parte de **"LA PROFESIONAL"** de las funciones indicadas en la segunda cláusula.
- b) Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por llegar al plazo de finalización del presente contrato sin manifestársele prorroga.

CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD.- "LA PROFESIONAL" por este acto se obliga y asegura a **EL INSTITUTO**, la disponibilidad del trabajo referido en la cláusula segunda del presente contrato, para lo cual dispondrá de espacio y tiempo en todo momento, en atención, a los trabajos requeridos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.- Para el cumplimiento de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Promoción y Coordinación de Regionales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- "LA PROFESIONAL" se compromete en perpetuidad a mantener la confidencialidad del contenido de toda aquella conversación, documentación sometida a su consideración; asimismo, cualquier actividad o aspecto que pueda dañar a **EL INSTITUTO**, el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **LA PROFESIONAL** y dará derecho a **EL INSTITUTO** a deducir las acciones legales correspondientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUJECION A LAS LEYES DE HONDURAS.- A. EL INSTITUTO no se responsabiliza por actos que **"LA PROFESIONAL"** ejecute en contra de las leyes del país.

B. LA PROFESIONAL se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la ley para la **PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION**, emitida mediante Decreto No.220-97.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION.- Ambas partes **EL INSTITUTO Y "LA PROFESIONAL"**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente **CONTRATO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2015.


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
EL INSTITUTO




JASMIN RENEE VELASQUEZ FUENTES
LA PROFESIONAL